



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

En la Ciudad de Paraíso, Tabasco, siendo las 12:00 horas del 16 de diciembre de 2022, día y hora señalados en la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se reunieron los integrantes del comité cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta, en la sala de usos múltiples No. 1 de la Entidad, sita en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, con el objeto de proponer, recomendar y adoptar acuerdos referentes a temas de competencia de éste órgano colegiado, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de asistencia, verificación de quórum y aprobación en su caso del orden del día;
2. Análisis y en su caso, aprobación de la clasificación de la información requerida en la solicitud de información 330000622000087 con relación a los paréntesis 3 (edad) y 4 (estado civil) respectivamente, como datos personales sensibles, presentada por la Gerencia de Administración y Finanzas.; mediante oficio ASIPONA DBO-GAF.-469/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022
3. Asuntos Generales; y
4. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de comité.



DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., informó que los miembros del comité fueron convocados oportunamente encontrándose presentes los siguientes:

Lic. Antonio Gaytán Ornelas. Titular de la Unidad de Transparencia.	Mtra. Amparito del Carmen Escalante Escalante. Titular del Órgano Interno de Control.
C.P. Luis Perez Sanchez Responsable del Área Coordinadora de Archivo	

Toda vez que se encontraba la totalidad de los miembros del comité, se declaró que existía quórum legal y por unanimidad se aprobó el orden del día.

2.- ANALISIS Y EN SU CASO, APROBRACION DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 330000622000087 EN LOS PARENTESIS DE LOS NUMEROS 3 (EDAD) Y 4 (ESTADO CIVIL), COMO DATOS PERSONALES SENSIBLES, LA CUAL FUE PRESENTADA POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; MEDIANTE OFICIO ASIPONA DBO-GAF.-469/2022 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



El Lic. Antonio Gaytán Ornelas, presentó para su aprobación ante los miembros de este comité el oficio **ASIPONA DBO-GAF.-469/2022**, oficio mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas, manifestó con relación al punto 3 (edad) y 4 (estado civil), de la solicitud 330000622000087 como datos personales sensibles:

“Sobre el particular informo a usted que se realizó una revisión documental exhaustiva de los expedientes con que cuenta la Gerencia a mi cargo por lo que de acuerdo a la solicitud se entrega archivo en formato digital con la información requerida, haciendo la aclaración que en los puntos 3 y 4 de la solicitud se consideran Datos personales sensibles de acuerdo al Artículo 3 de la Ley General de Protección de datos Personales en posesión de sujetos obligados.”

Acto continuo el Comité procedió a razonar los preceptos jurídicos que regulan la Clasificación de la Información como Datos Personales:

1.- Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados:

“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

X. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;”

2.- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

“Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.”

3.- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

“Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;”

Por lo que al analizar los artículos mencionados en los párrafos que anteceden, se observa que los datos clasificados por la Gerencia de Administración y Finanzas respecto de la información requerida en la solicitud de información 330000622000087, se encuentra en los supuestos previstos en los artículos 3 fracción IX y X de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 inciso I



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de datos personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, por lo que se trata de información de carácter confidencial.

Por tanto, este Comité considera que resulta procedente la clasificación de datos personales con respecto al número 3 (edad) y 4 (estado civil) de la solicitud de la información 330000622000087, en términos de los artículos 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I y el numeral Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

Acuerdo: CT-XLII (16-12-2022)

Por unanimidad de votos se confirma la clasificación de la información con relación a la información requerida en la solicitud de la información 330000622000087, en específico a los numerales 3 (edad) y 4 (estado civil) al tratarse de datos personales, de acuerdo al oficio ASIPONA-DBO-GAF-469/2022 girado por la Gerencia de Administración y Finanzas, por considerarse información de carácter confidencial, con fundamento a los artículos 3 fracción IX y X de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 inciso I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se deberá notificar el presente acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como al solicitante de la presente resolución a través de la Unidad de Transparencia.

3. ASUNTOS GENERALES.

Se preguntó a los asistentes si existe algún otro asunto que tratar, por lo que al no existir otro se procedió a pasar al siguiente punto del orden del día.

4. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE COMITÉ.

Agotado el orden del día, se pidió por parte del Lic. Antonio Gaytán Ornelas se diera por concluida la sesión con el fin de levantar el acta relativa. Hecho ello, el antes mencionado dio lectura a la misma, la cual se puso a discusión y sin que la hubiera habido, se aprobó por unanimidad de votos. Levantándose la sesión de comité y firmaron el acta quienes en ella intervinieron y estuvieron presentes hasta su conclusión.

Lic. Antonio Gaytán Ornelas
Titular de la Unidad de Transparencia

C.P. Luis Pérez Sánchez
Gerencia de Administración y Finanzas

Mtra. Amparito del Carmen Escalante Escalante.
Titular del Órgano Interno de Control.



